

Deshacerse de cuenta vivienda aprovechando Declaración de Renta 2009

Escrito por albertoperez - 03/06/2010 14:41

Muy buenas.

Después de recibir una respuesta en este foro sobre el procedimiento para cancelar una cuenta vivienda abierta en Noviembre de 2006, fui a preguntar a mi delegación de Hacienda y allí me dijeron que no era necesario hacer ninguna declaración complementaria de ejercicios anteriores ("porque eso es para otros temas", según la persona que me atendió), sino que podía hacerlo en la propia Declaración de Renta 2009.

Cuando he empezado a llenar los impresos veo que existe una zona para "Deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2009" (o similar), donde se supone que hay que anotar las cantidades que te has deducido, para devolverlas con sus intereses. Siendo estrictos en 2009 todavía no había perdido el derecho a deducción por cuenta vivienda, según los textos legales que he encontrado: "En términos generales, se perderá el derecho a las deducciones practicadas por este concepto en los siguientes supuestos: cuando el contribuyente disponga de cantidades depositadas en la cuenta vivienda para fines diferentes de la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual. (En caso de disposición parcial, se entenderá que las cantidades dispuestas son las primeras depositadas), etc, etc, etc".

Mi pregunta es: si en 2009, que es el periodo al que corresponde esta Declaración, la Cuenta Vivienda todavía estaba abierta, como es el caso, puedo declarar YA la devolución de las deducciones con intereses y proceder a cancelarla en el banco ahora (en 2010)?

Gracias de antemano.

Re: Deshacerse de cuenta vivienda aprovechando Declaración de Renta 2009

Escrito por asepro - 03/06/2010 15:04

Uys, efectivamente, las declaraciones complementarias son para añadir rentas no declaradas: es decir para pagar más, mientras que si quieras solicitar una nueva deducción que no lo habías solicitado en su momento se ha de presentar un escrito reclamandolo y se suele recomendar acompañar de una complementaria.

En el caso de las deducciones practicadas indebidamente, se puede hacer en las declaraciones correspondientes en cada año, rellanando las casillas 722 a 929, y además te ayudan a hacer el cálculo de los intereses de demora.

En cuanto a la devolución del dinero de la cuenta vivienda lo puedes hacer cuando quieras, porque cuanto más tarde, más intereses de demora pagarás.

Salu2.

Re: Deshacerse de cuenta vivienda aprovechando Declaración de Renta 2009

Escrito por asepro - 03/06/2010 15:06

Re: Deshacerse de cuenta vivienda aprovechando Declaración de Renta 2009

Escrito por asepro - 03/06/2010 15:06

. http://foros.tucapital.es/images/fbfiles/images/Capturar_3.gif

Re: Deshacerse de cuenta vivienda aprovechando Declaración de Renta 2009

Escrito por albertoperez - 03/06/2010 15:28

Entiendo entonces que no es problema el hecho de que a 31 de Diciembre de 2009 (ejercicio de esta Declaración de Renta) la Cuenta Vivienda siguiera abierta. La cancelo en el banco ya mismo, y en esta Renta 2009 devuelvo cantidades deducidas e intereses, no? Gracias por los apuntes y por la captura de imagen :)

Re: Deshacerse de cuenta vivienda aprovechando Declaración de Renta 2009

Escrito por tucapital.es - 03/06/2010 16:02

Da igual, devuelvelo cuanto antes y te ahorrarás 1 año de intereses de todo lo deducido, que no es poco: un 5% aproximadamente.

SAlu2.
